TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **II-J-33**
Rubro: **REVISION. AGRAVIOS INOPERANTES.-**

Si no ataca la autoridad recurrente los fundamentos esenciales en que se sustenta la sentencia motivo de la revisión, los agravios expresados deben estimarse inoperantes y en consecuencia debe confirmarse el fallo recurrido.

Revisión 1046/77. Juicio 1983/77. Resuelto por unanimidad de 8 votos. Sesión de 8 de enero de 1979.
Revisión 273/78. Juicio 9791/77. Resuelto por mayoría de 7 votos contra uno. Sesión de 8 de enero de 1979.

Revisión 221/78. Juicio 2006/77. Resuelto por mayoría de 6 votos contra 2. Sesión de 8 de enero de 1979.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año II. No. 7. Agosto 1979. p. 175